OPOSICIONES Y **CONCURSOS**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Industria relativa a las oposiciones a Técnicos Contables de dicho Instituto.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la transcripción del texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 1960, página 16381, se reproduce a continuación rectificado debidamente, el párrafo cuarto de la misma, que es el afectado:

«Asimismo, el reconocimiento médico previsto en la citada convocatoria se llevará a cano a partir del lunes día 5 de diciembre, en la sede central de este Instituto (plaza de Salamanca, número 8).»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Canto lirico y dramático» del Conservatorio de Mú-sica de Valencia por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 12 de diciembre próximo; a las doce de la manana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo, 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan

docente/de la asignatura.

Los ejerciclos de la oposición serán los siguientes:

1.º Los opositores presentarán una relación de seis romanzas de ópera de las llamadas de repertorio; seis romanzas de zarzuela u ópera españolas y seis arias o romanzas de ópera clásica. De dichas obras, cada opositor interpretará dos de cada grupo, una decidida por sorteo y otra a su elección.

Los opositores presentarán una relación de seis elleder» de la época romántica; seis canciones españoles y seis extran-jeras modernas. De dichas obras, cada opositor interpretará dos de cada grupo, una decidida por sorteo y otra a su elección.

- 3.º Los opositores darán una lección de canto a diversos alumnos de los grados elemental, medio y superior. En los ejercicios de vocalización, los alumnos serán acompañados al piano por el opositor.
- 4.º Exposición oral sobre fisiología e higiene del cantante. 5.º Demostración gráfica, en el encerado, de la extensión de las voces y su división en cuerdas y registros, explicando las características de cada voz y señalando sus claves propias, e indicando el repertorio conveniente a cada tipo de voz.

Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor

sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.-El Presidente, Jesús Gu-

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de noviembre de 1960 por la que se convoca oposición para cubrir seis vacantes de Delineante de quinta clase.

Para cubrir vacantes de Delineante de quinta clase de la Escala de Delineantes de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento orgánico del Personal Auxiliar Civil del Ejército del Aire («Boletín Oficial del Ministerio del Aire número 3, de 6 de enero de 1948) y Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado número 127). que reglamenta el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para proveer seis plazas. de Delineantes de quinta clase que existen vacantes en la Escala de Delineantes, dotadas, según el presupuesto vigente, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias.

Las citadas vacantes se distribuyen en la siguiente forma:

- 1.ª Subsección: Cuatro vacantes de Dibujo industrial.
 2.ª Subsección: Una vacante de Dibujo arquitectónico.
 3.ª Subsección: Una vacante de Dibujo cartográfico.

Art. 2.º Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- b) Ser mayor de veinte años y menor de treinta y cinco al expirar el plazo para la presentación de instancias.
 - Haber cumplido el servicio militar con buena conducta. Carecer de defecto físico que le imposibilite para el ser-
- No haber sido expulsado de otros Cuerpos, cualquiera que haya sido la causa.
- f) Carecer de antecedentes penales.
 g) Ser de buena conducta social y afecto al Régimen.
 h) El personal femenino será de estado soltera o viuda, y habrá cumplido el Servicio Social o estará exenta de él.
- Art. 3.º Todos los aspirantes a tomar parte en la oposición deberán dirigir instancia al Exemo. Sr. Ministro del Aire, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y especialidad de dibujo de la que desean examinarse.
- Art. 4.º Los aspirantes deberán presentar dos fotografías recientes, de tamaño carnet, de frente y descubierto, y satisfacer a la Habilitación del Material de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derecho de examen, antes de comenzar la oposición.
- Art. 5.º Antes de empezar los ejercicios, y para comprobar que los aspirantes reunen capacidad física para el desempeño de su cargo, serán sometidos a reconocimiento médico por los Servicios de Sanidad del Aire,
- Art. 6.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la lista de los aspirantes admitidos y de los excluídos; el Tribunal que ha de jusgar la oposición (nombra-do con arregio al artículo 117 del Reglamento citado), y la fécha, hora y lugar del reconocimiento médico, así como el día. hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar, por lo menos, quince días después de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 7.º Los aspirantes a ingreso deberán acreditar en la oposición el conocimiento de las materias correspondientes a las Subsecciones a las que concursen, que se indican en los artículos 119, 120 y 121 del citado Reglamento.

El Tribunal nombrado al efecto redactará un programa, que publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

La puntuación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, de-biendo alcanzarse en cada uno de ellos la puntuación mínima de cinco para ser calificado y poder obtener plaza.

Art. 8.º El Tribunal relacionará por orden de puntuación a todos los opositores que hayan sido calificados, adjudicándose las vacantes por este orden, una vez aplicados los cupos restringidos que fija la Ley de 17 de julio de 1947.

Art. 9.º Los opositores propuestos como aptos por el Tribunal presentarán dentro del plazo de diez días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

Certificado del acta de nacimiento (legalizada en su caso).

Documento acreditativo del cumplimiento o exención legal b) del servicio militar los varones o del servicio social de la mujer o su exención el personal femenino.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes

e) Certificado de Entidad oficial que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional,

f) Certificación de la autoridad municipal del domicilio del concursante, expresiva de su buena conducta.

g) Documento que acredite las condiciones exigidas en el artículo tercero de la Ley de 17 ce julio de 1947, en el caso de que opte acogerse a los turnos establecidos por ésta, debiendo justificarse además, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho con obtención de plaza en ningún otro caso.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostracos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Art. 10. Los opositores nombrados Delineantes de quinta clase serán destinados a los Organismos Centrales, Regionales o de Zona donce sean necesarios sus servicios.

Madrid, 23 de noviembre de 1960.

DIAZ DE LECEA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valdeveñas referente al concurso anunciado para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiendo concurrido ningún Secretario de primera categoría al concurso anunciado para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, la misma queda para el sistema de oposición, a la que han sido admitidos por acuerdo de fecha 16 de los corrientes, los siguientes aspirantes:

Don Francisco Ballesteros Ingunza.

Don Manuel Barba Rubia.

Don Amalio Juan Moreno.

Don Lorenzo García-Rabadán Caro-Patón.

Don Antonio Salmerón Ruiz. Don Vicente Galán del Olmo.

Don Vicente Vasco y Vasco. Don Matías Sánchez-Carrasco Calabria.

Don Esteban Carrasco Fernández.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, fecha 10 mayo 1957.

Valdepeñas (Ciudad Real) a 22 de noviembre de 1960.-Alcalde, Luis Madrid Sánchez-Trillo.-4.271.

DISPOSICIONES **OTRAS**

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Centro Técnico de Intendencia referente a la adquisición de varios artículos para las necesidades de este Centro.

Se precisa adquirir diversos aparatos electrodomésticos (termos, calefactores, aspiradores), material para instalación eléctrica, tablones de madera de haya y pino y otros artículos para los talleres de este Centro.

Los pliegos de bases pueden consultarse en este Centro de nueve a catorce horas. La recepción de ofertas finaliza a las doce horas del día 9 de diciembre próximo.

El importe de este anuncio será por cuenta dei adjudicatario. Madrid. 24 de noviembre de 1960.-4.290.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia venta pública para enajenar camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaria de la misma (Breton de los Herreros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Base de Parques de Talleres. Dicho acto tendra lugar en Madrid el día 20 de diciembre de 1960, a las diez horas, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Region Militar (sitos en Serrano Jover, 4).

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 24 de noviembre de 1960.-8.850.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Es-cuela de Párvulos», de Briviesca (Burgos), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Gumersindo Lozano Sáenz, como Presidente de la Junta local de Beneficencia de Briviesca (Burgos), Patrona de la Fundación «Escuela de Parvulos», de dicha localidad, en solicitud de exención del impuesto Resultando que dicha Institución fue fundada por doña Te-

resa de Arce Villegas en la citada localidad de Briviesca, teniendo como fin atender al pago de asignaciones a Hermanas de la Caridad, encargadas de la enseñanza gratuita a niños de

ambos sexos, comprendidos en la edad de párvulos;

Resultando que en el expediente la orden de clasificación está sustituída por un certificado del Vocal-Secretario de la Junta local de Beneficencia de Briviesca haciendo constar que el Patronato corresponde a dicha Junta, y segundo que existe una comunicación de fecha 7 de octubre de 1949 de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos por la cual se acuerda el funcionamiento reglamentario con carácter definitivo de los Centros docentes de carácter privado, entre los que se encuentra comprendida la Fundación de que se trata;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en una lámina intransferible número 2.862, de 5.000 pesetas nominales, y otra número 949, de 37.000 pesetas nominales, ambas depositadas en la Sucursal del Banco de España, en Burgos, a nombre de la Fundación;

Considerando que, según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o transcendencia de la resolución que en ellos hava de dictarse :

Considerando que, según el artículo 70, letra E), de la vigente